



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No.: 0002-2020-MDS-SC.

DESIGNAN A FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
Y ENCARGADO DE BRINDAR INFORMACION QUE SE SOLICITE CONFORME A
LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.-

Sanagorán, 03 de Enero del 2020.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANAGORAN;

VISTOS; lo recomendado verbalmente por la oficina de Asesoría
Legal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar a su
vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo
integral, sostenible y armónico de su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 2, inciso 5) de nuestra constitución política, establece
como derecho fundamental de la persona humana el de solicitar sin expresión de causa la
información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo que las leyes de
la materia lo establezcan, con el gasto que demande su pedido;

Que, el Decreto Supremo No.: 043-2003-PCM.: Texto Único
Ordenado de la Ley No.: 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así
como su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo No.: 072-2003-PCM., establecen
que es obligación de la máxima autoridad de la entidad adoptar las medidas necesarias, dentro del
ámbito de competencia, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la
información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia dentro de la entidad;

Que, las actividades que realizan y las disposiciones legales que
emitan las entidades públicas, es regulada por el PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, a fin de
garantizar el derecho fundamental del acceso a la información consagrado constitucionalmente;

Que, con la finalidad de brindar el acceso a la información pública y
viabilizar el Principio de Publicidad las entidades públicas deben de contar con un portal
institucional; además de designar al funcionario responsable de brindar la información solicitada
al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, estando a las consideraciones precedentes, de conformidad con
lo preceptuado por los artículos 1, 3, 5, y 8 del D.S. No.: 043-2003-PCM; los artículos 2, 3, 4 y 5
del D.S. No.: 072-2003-PCM.; y con las atribuciones conferidas por la Ley No.: 27972 – Ley
Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Subgerente de Tecnologías de
Información señor **NILVER FERNANDO RUIZ FERNANDEZ**, con DNI. No.: 46956191,
correo electrónico nilver.ruiz@gmail.com como el responsable de la elaboración y conducción
del portal electrónico de transparencia de la Municipalidad Distrital de Sanagorán; así como el

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisaganoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagoran](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900

servidor civil encargado de brindar información que se solicite conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Artículo Segundo: DISPONER que los funcionarios y servidores civiles de esta entidad proporcionen la información y la documentación que solicite el servidor civil designado, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos legales anotados en la parte considerativa de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.-

Artículo Tercero: DEJAR sin efecto toda disposición municipal del mismo rango que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.-

Artículo Cuarto: PUBLICAR la presente resolución en el portal de transparencia de esta entidad, sin perjuicio de realizar su publicación mediante bandos públicos a ser colocados en los locales públicos de propiedad municipal

Regístrese, comuníquese y archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Mariano Paulo Monzón
ALCALDE

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.